



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Ciudad de México, 18 de mayo de 2026

CONFERENCIA DE PRENSA

BALANCE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2025
PLAN MÉXICO: MEDIDAS PARA DETONAR LA INVERSIÓN
Y ENFRENTAR LA REVISIÓN DEL T-MEC
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
PRODECON Y LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO: UNA
OPORTUNIDAD PARA FORTALECER LA CONFIANZA FISCAL
ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - ABRIL 2026

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Abog. Esp. Francisco Javier Rosas Lardizabal
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP

LCP y MI Didier García Maldonado
Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social
(CROSS) del IMCP

CPC, PECF y SS Rubén Darío Dávalos Palomera
Integrante de la Comisión Representativa ante la Procuraduría de la Defensa del
Contribuyente (PRODECON) del IMCP

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

BALANCE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2025

El 30 abril concluyó el plazo para la presentación de la declaración anual del ejercicio 2025 para las personas físicas. Por ello, a continuación, se presenta el siguiente balance.

Presentación de declaraciones

Al 7 de mayo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó las siguientes cifras:

- **10,783,158** declaraciones presentadas
- **7,903,206** presentadas con saldo a favor

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que **73%** del total de las declaraciones presentadas resultó con saldo a favor.

Declaraciones presentadas con saldo a favor

Cuando una declaración resulta con saldo a favor, el contribuyente no solo puede solicitar la devolución del importe correspondiente, sino también optar por compensarlo contra el Impuesto sobre la Renta propio que se determine en declaraciones futuras. En ese sentido, respecto de las declaraciones presentadas con saldo a favor, se ejerció alguna de las dos opciones disponibles: devolución o compensación.

Devoluciones

- 4,551,045 contribuyentes con devolución efectuada

Se realizó la devolución del **58%** de las declaraciones presentadas con saldo a favor. El promedio para el depósito de estas devoluciones es de **3.9 días**

Monto promedio por devolución

De acuerdo con cifras del SAT, al corte del 7 de mayo se habían devuelto **31,870 millones de pesos**, lo que representa un monto promedio de \$7,878 por devolución. Asimismo, las cifras proporcionadas por la autoridad muestran que las devoluciones automáticas registradas en abril tuvieron un incremento aproximado del **13%** en comparación con el mismo mes de 2025.

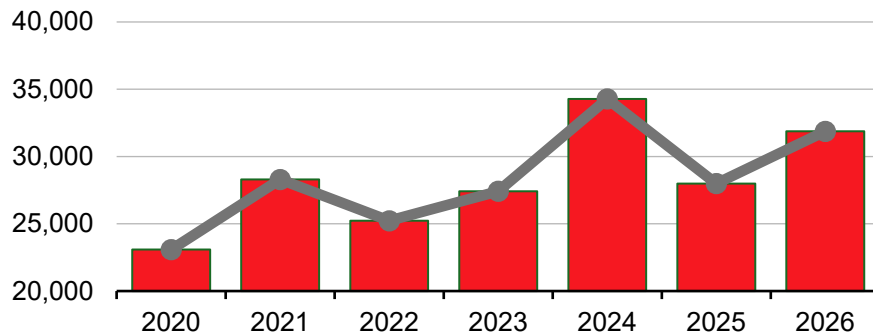
Devoluciones automáticas en años anteriores

A continuación, se muestran los importes autorizados por concepto de devoluciones automáticas durante el mes de abril de los últimos años.



El aliado estratégico de México

Con base en los datos abiertos del SAT, se observa que 2026 se posiciona como el segundo año con el mayor monto devuelto en los últimos cinco años.



Comparativo mes de abril "devoluciones automáticas"

Importe	Año
23,081.9	2020
28,295.2	2021
25,225.8	2022
27,422.2	2023
34,278.7	2024
27,991.0	2025
31,870.0	2026

Millones de pesos

¿Qué pasa si no se ha cumplido con la obligación de presentación de la declaración anual?

Aún es posible presentar la declaración anual para las personas físicas obligadas a ello; sin embargo, al hacerlo fuera del plazo establecido y existir impuesto a cargo, se generan **actualizaciones por inflación – aproximadamente del 0.20%** si se presenta en las próximas semanas–, además de **recargos** acumulados por cada mes de retraso, a una tasa mensual del **2.07%**.

Además, existen riesgos por incumplimiento. En caso de que la autoridad lo detecte, enviará comunicados, recordando esta obligación pendiente de cumplir. También puede emitir un acto administrativo donde se informe que la omisión ha sido detectada y requerir a la persona física la presentación de la declaración anual. En ese caso, el incumplimiento se considera una infracción y puede imponerse una multa de hasta 50 mil pesos. Adicionalmente, se podrá restringir temporalmente el certificado de sello digital para emitir facturas, si la autoridad detecta el incumplimiento después del 30 de mayo de 2026.

Opción de pago en parcialidades

A partir del 1 de mayo, las personas físicas cuya declaración anual del ejercicio 2025 resulte con impuesto a cargo, ya no pueden optar por el pago en parcialidades. Esto se debe a que una de las condiciones previstas en las reglas aplicables para acceder a esta facilidad consiste en presentar la declaración anual dentro del plazo establecido, así como efectuar el pago de la primera parcialidad en ese mismo periodo.



El aliado estratégico de México

En consecuencia, al no cumplirse dichos requisitos, actualmente ya no es posible aplicar la facilidad de pago en parcialidades, por lo que el impuesto a cargo deberá cubrirse en una sola exhibición.

Se encuentra vigente la devolución automática

Si la declaración anual aún no se ha presentado y existe saldo a favor, la persona física todavía puede acceder al esquema de **devolución automática**. Este mecanismo permite que, al momento de presentar la declaración y elegir la opción de devolución, el SAT procese el reintegro del saldo a favor sin necesidad de presentar un trámite adicional de **solicitud de devolución**, conocido como FED (Formato Electrónico de Devoluciones).

El SAT establece que la devolución automática correspondiente a la declaración anual 2025 aplica para las declaraciones presentadas a más tardar el **31 de julio de 2026**. Después de esa fecha, si existe saldo a favor y se desea solicitar su devolución, será necesario presentar el trámite correspondiente mediante el FED. Asimismo, cuando el saldo a favor exceda de \$10,000, la declaración deberá enviarse con e.firma y, si supera los \$150,000, la devolución automática ya no será procedente y deberá solicitarse mediante el FED.

Por ello, es importante que las personas físicas consideren estas disposiciones para regularizar su situación fiscal. Asimismo, cuando una declaración presentada en tiempo resulte con saldo a favor y el monto devuelto no coincida con el solicitado, se recomienda revisar el detalle de la resolución emitida y, en su caso, presentar una solicitud mediante el FED, acompañada de la documentación que sustente el saldo a favor correspondiente.

Mesas de trabajo para mejoras en los formularios para las declaraciones anuales del ejercicio 2026

Durante los próximos meses, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos participará en mesas de trabajo con el Servicio de Administración Tributaria, con el propósito de presentar propuestas de mejora a los formularios de las declaraciones anuales de personas morales y físicas para el próximo ejercicio, a fin de facilitar y fortalecer el cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP



El aliado estratégico de México

PLAN MÉXICO: MEDIDAS PARA DETONAR LA INVERSIÓN Y ENFRENTAR LA REVISIÓN DEL T-MEC

Profesionales del Comercio Internacional y de la Contabilidad impulsan integración comercial y buscan el éxito del Plan México y de la Renegociación del T-MEC.

El Plan México representa una estrategia integral del Gobierno de México orientada a consolidar al país como una potencia productiva, mediante acciones inmediatas enfocadas en fortalecer la inversión, la competitividad y el desarrollo económico. Entre las principales medidas anunciadas destacan:

- Instalación de un Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización.
- Garantizar la energía eléctrica que requiere el país.
- Decreto para la autorización inmediata de inversiones.
- Decreto por el que se crea la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior.
- 100% de trámites simplificados en COFEPRIS.
- Licitaciones para la inversión en carreteras.
- Acuerdo para el fomento a la inversión productiva y el cumplimiento fiscal.
- PRODECON pasa a la Secretaría de Buen Gobierno y Anticorrupción.

En este contexto, la Comisión de Comercio Internacional del IMCP ha alineado sus propuestas con las metas de desarrollo e industrialización internacional, principalmente en los siguientes ejes:

- **Cumplimiento en reglas de origen y contenido regional**, mediante monitoreo y asesoría técnica y legal para asegurar el cumplimiento del contenido nacional y regional, respaldando la meta de superar el +15% de valor agregado en cadenas globales de sectores como el automotriz, aeroespacial, electrónico y químico.
- **Aceleración y certidumbre de inversión**: cooperación con las autoridades para el diseño de incentivos y procesos ágiles en la proyección de la ventanilla única digital, buscando reducir a la mitad los tiempos de consolidación de inversiones extranjeras y locales.
- **Fiscalidad internacional y transparencia**: aportación de estrategias que garanticen la certidumbre jurídica y fiscal para las empresas que se relocalizan en los polos de desarrollo y corredores industriales del país.
- **Sostenibilidad y Reportes ASG**: Estructuración de metodologías contables y de auditoría ambiental que permitan medir de manera fidedigna la inversión en prácticas de sostenibilidad, reúso de agua y energías limpias.



El aliado estratégico de México

De acuerdo con el escenario optimista planteado por expertos y representantes internacionales del Instituto, el éxito de la revisión del T-MEC requiere:

- No solo visión política, sino también una estructura técnica y financiera sólida.
- Brindar certeza jurídica a los mercados.
- Trabajo coordinado entre gobierno, cámaras y asociaciones.
- Mantener una visión abierta y estratégica.
- Aprovechar el peso negociador de las empresas, cámaras y socios extranjeros con inversión en México.
- Seguir capitalizando la ubicación geográfica privilegiada con EE. UU. y Canadá = **nearshoring**.
- Aprovechar estratégicamente las tensiones geopolíticas que están sucediendo en el medio oriente.
- Posicionar a México ante el mercado mundial como el mejor socio comercial de Estados Unidos.
- Mantener el diálogo con las economías asiáticas, particularmente con China.
- Estar dispuestos a revisar/negociar/obtener en la mesa del T-MEC, los beneficios actuales, minimizando el impacto de posibles modificaciones.

En un entorno global cada vez más competitivo y dinámico, México enfrenta una oportunidad histórica para fortalecer su liderazgo económico y comercial. La colaboración entre autoridades, iniciativa privada y organismos profesionales será determinante para consolidar un modelo de desarrollo con mayor certidumbre, inversión y crecimiento sostenible, que permita al país aprovechar plenamente las ventajas estratégicas del T-MEC y del contexto internacional.

Abogado/Esp. Francisco Javier Rosas Lardizabal
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP



El aliado estratégico de México

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (PTU) EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

I. Empresas obligadas y sus excepciones.

Son **sujetos obligados** a repartir utilidades todas **las unidades económicas de producción o distribución de bienes o servicios** de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (LFT) y, **en general, todas las personas físicas o morales que tengan trabajadores a su servicio**, sean o no contribuyentes del ISR.

Según el artículo 123 de la LFT, **quedan exceptuados** de la obligación de repartir utilidades a sus trabajadores **las siguientes empresas:**

- De nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- De nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento.
- Industria extractiva, de nueva creación, durante el período de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las leyes, que con bienes de propiedad particular ejecuten actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósitos de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la STPS, previa consulta con la Secretaría de Economía. La resolución podrá revisarse total o parcialmente, cuando existan circunstancias económicas importantes que lo justifiquen.

II. Empleados con y sin derecho.

El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades se ajustará a las normas siguientes, **según su tipo de relación laboral:**

- Los trabajadores de planta participan plenamente por prestar servicios permanentes.
- Los trabajadores eventuales también participan, cuando hayan laborado al menos 60 días en el año.
- Los trabajadores de confianza participan, pero su salario base para el reparto se topa al salario del trabajador sindicalizado o de base mejor pagado, aumentado en 20%.
- Para efectos de PTU, las madres en periodos prenatal y postnatal, así como los trabajadores incapacitados por riesgo de trabajo, se consideran en **servicio activo**.
- Finalmente, las **personas trabajadoras de plataformas digitales** tendrán derecho a participar cuando acumulen más de 288 horas efectivamente laboradas al año.

No tendrán derecho a participar en las utilidades de las empresas los siguientes trabajadores:



El aliado estratégico de México

- Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas.
- Los trabajadores del hogar.

III. Modo de reparto y límites máximos.

De acuerdo con el artículo 123 de la LFT, la utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la **primera** tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, y la **segunda** en proporción al monto de los salarios devengados durante el año.

Por su parte, el artículo 123, en la fracción VIII, establece los límites:

- El monto de PTU que puede recibir cada trabajador tendrá un **límite máximo equivalente a tres meses de salario**, o
- **El promedio de la PTU recibida en los últimos tres años.**

Aplicando siempre el monto más favorable al trabajador.

IV. Plazos de cumplimiento y sanción.

Para garantizar este derecho de los trabajadores, las empresas deben cumplir ciertas formalidades, como las siguientes:

- Entregar a los trabajadores copia de la declaración anual de ISR, dentro de los 10 días hábiles a partir de su presentación.
- Integración de la Comisión Mixta, que formulará el proyecto de reparto de utilidades dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega de la declaración anual.
- Revisión de la declaración anual y, en su caso, presentación de objeciones por parte de los trabajadores ante la autoridad fiscal, dentro de los 30 días hábiles siguientes en que la empresa puso a disposición la declaración anual de ISR.
- **Pago de utilidades** a los trabajadores, dentro de los **60 días** siguientes a la presentación de la anual de ISR.

El patrón que no cumpla con la obligación de participar a sus trabajadores de las utilidades que obtenga, será sancionado **con 250 a 5,000 veces el salario mínimo general**, al momento que se cometa la infracción (art. 992 y 994, fracción II, de la LFT).

LCP y MI Didier García Maldonado
**Presidente de la Comisión Representativa ante
Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP**

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

PRODECON Y LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO: UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER LA CONFIANZA FISCAL

Un país con instituciones fiscales fuertes no es aquel que recauda a cualquier costo, sino aquel que recauda con legalidad, transparencia y respeto. Esa debe ser la ruta.

Creemos que la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales debe construirse sobre tres pilares: legalidad, confianza y certeza.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ha sido una institución clave para acercar la justicia fiscal a las personas y empresas que todos los días cumplen con sus obligaciones tributarias.

Desde su creación, la PRODECON fue concebida como un organismo especializado en materia fiscal, con servicios gratuitos de asesoría, representación, defensa, atención de quejas y emisión de recomendaciones en apoyo de los contribuyentes

La propia ley reconoce a PRODECON como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica, funcional y de gestión.

Desde la perspectiva de la Contaduría Pública organizada, esta naturaleza institucional no es un dato menor. La autonomía técnica de PRODECON ha permitido que su actuación sea vista por los contribuyentes como un espacio de equilibrio frente a la autoridad fiscal. No se trata de una institución contra la recaudación; al contrario, se trata de una institución que ayuda a que la recaudación se realice dentro del marco de la ley.

Por ello, cualquier cambio administrativo o de adscripción relacionado con PRODECON debe evaluarse con una visión de Estado. La eventual vinculación institucional con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno puede representar una oportunidad importante si se orienta a mejorar la gestión pública, combatir prácticas indebidas, fortalecer la transparencia y hacer más eficiente la atención a los contribuyentes. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tiene funciones relacionadas con integridad pública, control, fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y modernización administrativa de la Administración Pública Federal.

Sin embargo, esa oportunidad debe venir acompañada de una condición indispensable: **preservar la esencia técnica, especializada e imparcial de PRODECON.**

La defensa del contribuyente no debe confundirse con una función de control interno, ni con una instancia persecutoria. Su valor público está precisamente en ser un puente confiable entre la autoridad y el contribuyente, **pero siempre de forma independiente e imparcial.**

La experiencia demuestra que PRODECON puede resolver problemas antes de que escalen.





El aliado estratégico de México

México necesita recaudar, pero también necesita hacerlo bien, lo cual significa hacerlo con reglas claras, actos debidamente fundados y motivados, procedimientos proporcionales, atención oportuna y respeto al debido proceso.

Desde el Instituto Mexicano de Contadores Públicos consideramos que la agenda de buen gobierno debe incluir también una agenda de buena administración tributaria. La lucha contra la corrupción no solamente consiste en sancionar conductas indebidas; también implica prevenir abusos, cerrar espacios de discrecionalidad, simplificar trámites, mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar que las autoridades actúen con criterios uniformes.

En ese sentido, la coordinación entre PRODECON y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno puede ser positiva si se traduce en mejores estándares de atención, mayor transparencia en los procesos, fortalecimiento de los canales de denuncia, digitalización eficiente y seguimiento institucional a problemas recurrentes que afectan a los contribuyentes.

No obstante, también es importante advertir que PRODECON no debe perder su vocación ciudadana. Para los contribuyentes, su principal valor ha sido contar con una institución que entiende la materia fiscal, que habla un lenguaje accesible, que acompaña a quien no cuenta con recursos suficientes para una defensa compleja y que puede señalar, con independencia técnica, posibles irregularidades o malas prácticas administrativas.

La Contaduría Pública ha sido históricamente un aliado de la legalidad, la formalidad y la cultura contributiva. Las y los Contadores Públicos somos, en muchos casos, el primer punto de contacto entre el contribuyente y el sistema fiscal. Por eso conocemos de primera mano los efectos que tiene una autoridad clara, pero también los costos que generan la incertidumbre, los criterios cambiantes, los trámites excesivos y la falta de respuesta oportuna.

Nuestro llamado es constructivo: fortalecer a PRODECON, no debilitarla; modernizarla, no diluirla; coordinarla, no subordinar su criterio técnico. Si la política pública de anticorrupción y buen gobierno incorpora la defensa efectiva del contribuyente como parte de sus objetivos, México puede avanzar hacia una administración tributaria más justa, más eficiente y más cercana a la ciudadanía.

En conclusión, PRODECON debe seguir siendo una institución de confianza. Su eventual relación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno debe aprovecharse para elevar los estándares de integridad y servicio público, siempre preservando su autonomía técnica, su especialización fiscal y su papel como defensora de los derechos de los contribuyentes.

CPC, PECF y SS Rubén Dario Dávalos Palomera
**Integrante de la Comisión Representativa ante la Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente (PRODECON) del IMCP**

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

Reporte de abril de 2026

El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) de abril de 2026 cayó al nivel más bajo de los últimos once meses.

En abril de 2026, el IMCE retrocedió a una tasa mensual de -5.69% con una disminución de 4.20 puntos menos respecto al mes anterior. De esta manera, se ubicó en 69.67 puntos, **el nivel más bajo desde junio de 2025**, cuando registró 69.92 puntos.

Lo anterior derivó de **un deterioro de -3.19% en la Situación Actual**, la cual descendió de 69.14 a 66.94 puntos. **La Situación Futura** -que mide la confianza para los próximos seis meses- **mostró una contracción mensual de -8.40%**, al pasar de 79.80 puntos a 73.09 puntos.

Comparativo mensual

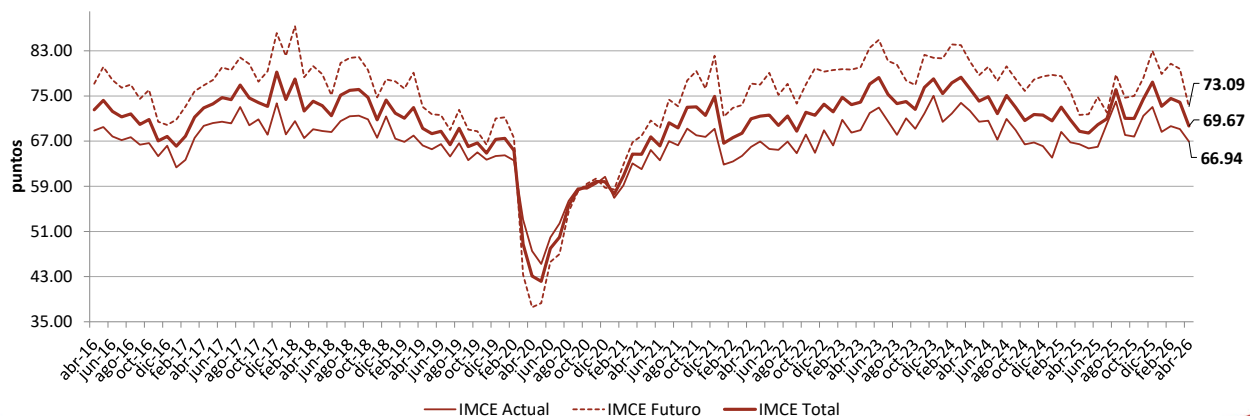
	<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>	<u>IMCE TOTAL</u>
mar-26	69.14	79.80	73.88
abr-26	66.94	73.09	69.67
Var.	-3.19%	-8.40%	-5.69%
Var. Pts.	-2.20	-6.71	-4.20

Comparativo anual

	<u>Situación actual</u>	<u>Situación dentro de 6 meses</u>	<u>IMCE TOTAL</u>
abr-25	66.45	71.63	68.75
abr-26	66.94	73.09	69.67
Var.	0.72%	2.05%	1.34%
Var. Pts.	0.48	1.47	0.92

En relación con abril de 2025, el IMCE mantuvo una trayectoria positiva, aunque a un ritmo más moderado, al crecer 1.34%, impulsado por incrementos de 0.72% en la Situación Actual y de 2.05% en la Situación Futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes

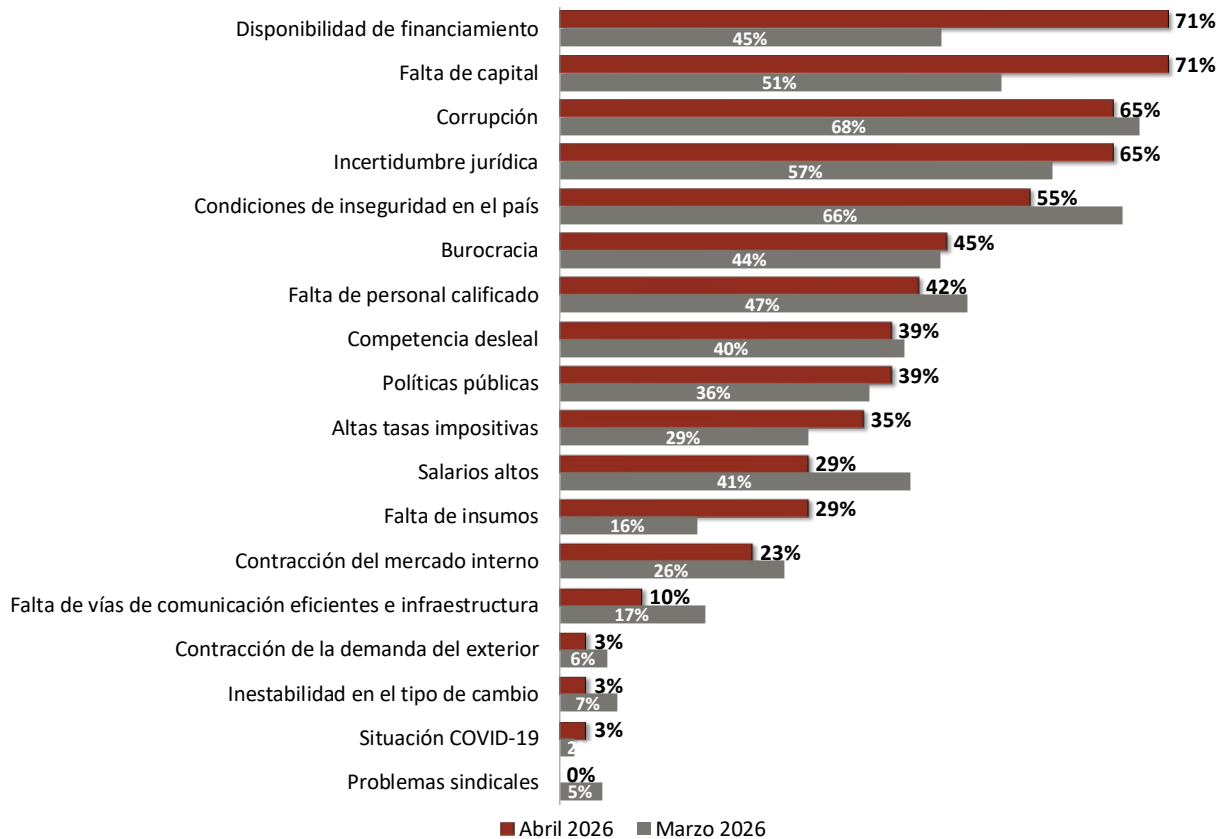




El aliado estratégico de México

En abril, **la disponibilidad de financiamiento y la falta de capital fueron identificadas como los dos principales obstáculos que limitan el crecimiento de la economía**, seguidas de la corrupción, la incertidumbre jurídica y las condiciones de inseguridad en el país.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

Lic. Ernesto O’Farrill Santoscoy

Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP
